

REGLAMENTO No.001 DE 2022
Popayán, 20 de octubre de 2025
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por medio del cual el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores del Comité de Cafeteros del Cauca y Otros “COOTRAFECA”, aprueba el **REGLAMENTO de AFILIACION**. El Consejo de Administración de “Cootrafeca”, en uso de sus atribuciones legales Estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que cualquier persona natural o jurídica puede asociarse a COOTRAFECA lo mismo que los hijos, familiares de los asociados, previo análisis, estudio realizado por el consejo de administración.

SEGUNDO: Los nuevos asociados, de acuerdo con el Reglamento Estatutario, quedarán obligados a contribuir al incremento del Patrimonio Económico y Social de la Cooperativa, en los términos y condiciones del presente Acuerdo y a las normas legales vigentes.

TERCERO. – Requisitos de afiliación a la Cooperativa:

- a. Realizar la solicitud por escrito o vía electrónica.
- b. Diligenciar el formulario llenando todos los campos.
- c. Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada
- d. Si es empleado de la Federación de Cafeteros anexar la carta de autorización de descuento por libranza firmada.
- e. Informar si se va a vincular a Protegemos y/ o Funerales los Olivos
- f. Leer los estatutos y reglamentos que suministre la cooperativa
- g. Asistir a la ASAMBLE GENERAL ORDINARIA. Que se realiza en el primer trimestre de cada año

CUARTO. - En reunión del Consejo de Administración este analizará la solicitud de afiliación y se dará respuesta oportuna a las solicitudes recibidas

2. Las solicitudes de afiliación de los empleados de la FNC se deben enviar los primeros 10 días de cada mes a oficina central para análisis de capacidad de descuento.

QUINTO. - AFILIACIONES APROBADAS.

cootrafeca.asociados@gmail.com teléfono fijo 6028333351 – 3218450053 carrera 10-5-18 Popayán

Una vez aprobada la afiliación el nuevo asociado (a) que no fuere empleado de la FNC, deberá realizar las consignaciones de lo pactado en el formulario de afiliación.

El aporte mínimo es del 10% del Salario Mínimo legal vigente, para el año 2026 será el **8%** del salario mínimo de allí en adelante lo que estime conveniente, este se incrementará cada año de acuerdo con el aumento que apruebe el gobierno. **Es bueno recordar que del valor de los aportes Sociales se destinaran \$ 15000 al Fondo de Solidaridad y no son reembolsables al momento del retiro del asociado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria.**

El aporte social se debe consignar y/o transferencia a la Cuenta Corriente No **307-037-762** en **DAVIVIENDA** a nombre de **Cootrafeca**.

Realizada la consignación o transferencia se debe enviar copia del Stiker que da el Banco lo más pronto posible al correo cootrafeca.asociados@gmail.com o vía WhatsApp a **3218450053 -3147755186 y colocarle el nombre**

Una vez aceptada la afiliación el tiempo mínimo para retirarse será de cinco (5) meses calendario. Se podrá reintegrar a los 4 meses después de haberse retirado voluntariamente.

Para poder disfrutar de los servicios de la cooperativa como créditos después de **90 días** de la afiliación = **3 meses**. Para los trabajadores del Comité de Cafeteros al mes de haberse afiliado, lo mismo que para los familiares de asociados hasta segundo grado de consanguinidad

El presente Reglamento fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en Reunión celebrada en Popayán a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2025)

Comuníquese, Publíquese y cúmplase

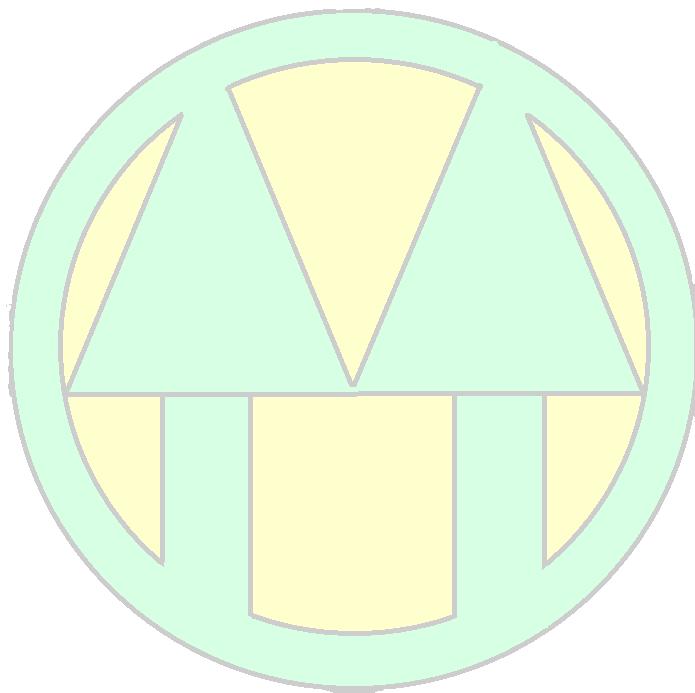
COOTRAFECA

REGULO GUZMAN MANQUILLO.
Presidente del Consejo de Administración.

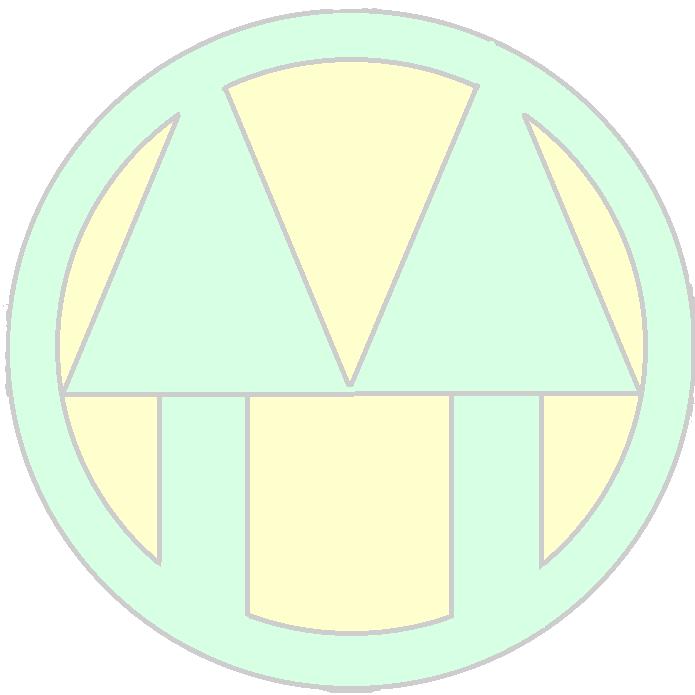
LILIANA DIAZ DIAZ
Secretaria.

Vo Bo
Consejeros

cootrafeca.asociados@gmail.com teléfono fijo 6028333351 – 3218450053 carrera 10-5-18 Popayán



COOTRAFECA



COOTRAFECA